INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** propuesto por **LUIS HUMBERTO SOTO VERGARA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** y donde se integró al litigio a **ICOLLANTAS S.A**, bajo radicado **2017-00616-00.** Para informarle que el perito designado allegó al plenario Dictamen Pericial decretado. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 548

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que a través de memorial allegado al correo electrónico del despacho el día 06 de marzo de 2024, el perito designado aporta el dictamen pericial decretado. Así las cosas, el mismo será puesto en conocimiento de las partes, para que en el término de tres (03) días realicen las manifestaciones que consideren pertinentes**.**

Así las cosas, se fijará fecha para que, una vez vencido el término para la contradicción del dictamen pericial, se lleve a cabo la audiencia del artículo 80 DEL CPTSS para el día **MIERCOLES 15 DE MAYO DEL AÑO 2024 A LAS 08:30 DE LA MAÑANA.**

Igualmente, se requerirá la comparecencia de los peritos **FERNANDO ROJAS MARTINEZ y HELMER CASTILLO VERGARA,** a la audiencia convocada, en aras de practicar interrogatorio respecto la idoneidad y contenido de los dictámenes periciales aportados, razón por la cual se les citará y notificará de la diligencia fijada.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, los apoderados serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Por lo anterior el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes del dictamen pericial allegado por el perito **FERNANDO ROJAS MARTINEZ**, para que realicen las manifestaciones que considere pertinentes, por el término de **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, si a ello hubiere lugar, para el día **MIERCOLES 15 DE MAYO DEL AÑO 2024 A LAS 08:30 AM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE y podrá acceder a ella a través del siguiente link:**

https://call.lifesizecloud.com/20970808

CUARTO: CONVOCAR a la diligencia programada de los peritos **FERNANDO ROJAS MARTINEZ y HELMER CASTILLO VERGARA,** conforme lo manifestado en precedencia, debiéndoles notificar por el medio más expedito el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ**,**

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO